



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE  
MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO  
Concejal Ricardo Garramuño

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	6-6-18 Hs. 15:35
Numero:	520 Foljas: 2
Expte. N°	
Girado:	
Revisado:	

"2018 – Año de los 44 héroes del Submarino ARA San Juan"

NOTA N° 45118

Letra: B. MPF

Ushuaia, 06 de junio de 2018.-

Sr. PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA  
Dn. Juan Carlos PINO  
S. / D

Me dirijo a Ud. a efectos de solicitar la incorporación del siguiente proyecto de Resolución, para ser incorporado al Boletín de Asuntos Entrados de la próxima Sesión Ordinaria.

La Ordenanza Municipal N° 5398 establece los lineamientos a seguir para la regularización dominial de parcelas de asentamientos informales, ocupados con anterioridad al 15 de diciembre de 2015.

En abril del corriente año, se aprobó una modificación de la Ordenanza mencionada, que se promulgó como Ordenanza Municipal N° 5450.

No acompañé con mi voto la sanción de estas ordenanzas, por considerar que vulneran el espíritu de la Carta Orgánica Municipal. Por ello, corresponde efectuar el seguimiento de todas las actuaciones realizadas con este marco normativo, a los efectos de realizar el correspondiente control.

Por los motivos expuestos, solicito el acompañamiento de mis pares para aprobar el presente proyecto de Resolución.

Lic. Ricardo J. GARRAMUÑO  
CONCEJAL  
Bloque M. P. F.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas."



***Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia***

BLOQUE  
MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO  
Concejal Ricardo Garramuño

“2018 – Año de los 44 héroes del Submarino ARA San Juan”

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

**ARTÍCULO 1º. – SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que, en los términos Ordenanza N° 2487, remita a este Concejo Deliberante la siguiente información referida a la implementación de la Ordenanza Municipal N° 5398 y su modificatoria:

- a) Cantidad total de ocupantes a regularizar en el marco de la Ordenanza Municipal N° 5398;
- b) Distribución del total de ocupantes a regularizar por barrio informal en el que están asentados;
- c) Cantidad de parcelas en condiciones de ser regularizadas, con detalle de los totales en condiciones de preadjudicarse, de adjudicarse o que no pueden ser adjudicados ni preadjudicados;
- d) Total de ocupantes que han iniciado los trámites para regularizar;
- e) Listado de personas que han iniciado el trámite de regularización, con indicación de estado del trámite, superficie de la parcela a regularizar, valor asignado al predio, forma de pago de la parcela, y si se el interesado ha comenzado a abonar el valor del predio.

**ARTÍCULO 2º. – De forma.**

**Lic. Ricardo J. GARRAMUÑO**  
**CONCEJAL**  
**Bloque M. P. F.**